COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5
*****

AMPLIACION DEL CONTRATO N° 52/14
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA – AD REFERENDUM

Por el presente documento la firma **MENEVA S.R.L..**, con **RUC 80024014-6**, representada en este acto por el **Sr. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO** (Representante Legal) con Cédula de Identidad N° 766.480 (llamada en adelante El Proveedor) y la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 (UOC 5) COMANDO LOGISTICO (llamada en adelante El Contratante), representada para este acto por el Señor Comandante Logístico **GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA**, con Cédula de Identidad N° **603.382,** convienen en ampliar al contrato de provisión de Bienes, que conforme ha sido llamado a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (SBE) N° 01/14** para la **"ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA – AD REFERENDUM"** que sometidos a las cláusulas y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Documentos de la Ampliación del Contrato.

a) Contrato N° 52/14 de Bienes y/o Servicios de fecha 18 de marzo de 2014.-
b) El presente texto de ampliación de Contrato;
c) La oferta y demás documentos enviados por el Oferente;
d) Cuadro de Adjudicación de Ofertas;
e) Resolución N° 31/14 del Comando Logístico de fecha 10 de marzo de 2014, por la cual se adjudica la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA (SBE) N° 01/14 para la "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA"** y autoriza la suscripción de contrato;
f) Resolución N°77/14 del Comando Logístico de fecha 28 de julio, que autoriza la presente Ampliación de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y éstas se obligan a respetarlos.
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.
Si las condiciones generales de la presente ampliación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.

Cláusula Segunda: Precio de la Ampliación del Contrato.
El precio total de la ampliación del Contrato es de **Gs. 663.521- (Guaraníes Seis Cientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Venti Uno)**, que será abonado por El Contratante en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.

Cláusula Tercera: Cantidades ampliadas en base a la solicitud de ampliación elevada por el Centro Financiero N° 5, las cuales no se encontraban contemplados en el llamado a contratación inicial, pero imprescindibles para el desarrollo normal de las actividades.

MENEVA S.R.L.
RUC 80024014-6

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5
*****

AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 52/14
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA Y ENSEÑANZA – AD REFERENDUM

LOTE Nº 14 DIGETREN

Nº	CODIGO	BIEN O/Y SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	14111531-001	LIBRO DE ACTA DE 100 HOJAS UNA RAYA	UNIDAD	10	UNIDAD	LUXOR	NACIONAL	17.425	174250
2	14111531-001	LIBRO DE ACTA DE 200 HOJAS UNA RAYA	UNIDAD	8	UNIDAD	LUXOR	NACIONAL	27.057	216456
3	44122015-007	BIBLIORATO TAMAÑO OFICIO-LOMO ANCHO PLASTIFICADO. CUADRO DE METAL EN BORDES COLOR ROJO	UNIDAD	22	UNIDAD	GEMINIS	NACIONAL	8.800	193600
4	45101903-002	PERFORADORA MEDIANO DE METAL COMPLETO	UNIDAD	3	UNIDAD	EAGLE	TAIWAN	26.405	79215
TOTAL									663.521

Cláusula Cuarta: Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente ampliación de contrato y de las cláusulas establecidas. Conforme ambas partes, lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mariano Roque Alonso de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil **catorce**, quedando una copia en poder de cada una.

SR. EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
Representante Legal
PROVEEDOR

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
CUERPO DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ARISTIDES VIVEROS CABRERA
Comandante Logístico
CONTRATANTE